CONCEPTO DE NORMA Y USO DE SUELO No. SDP-240-224-2024

FECHA	:	11 de abril de 2024
RADICADO	:	SDP-240-0355-2024 del 05 de abril de 2024.
SOLICITANTE	:	ICBF
DIRECCIÓN	:	C6 # 5-38
CEDULA CATASTRAL	:	020000000190009000000000
BARRIO O SECTOR	:	Guarinocito
USO CONSULTADO	:	General

Tras verificación realizada en los documentos técnicos de soporte, cartografía y demás estudios realizados en el marco del PBOT – Acuerdo 038 de 2013 "*Por el cual se adopta la revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de La Dorada: "Un proyecto colectivo de territorio"*, y circular No. 4, se establece sobre el predio objeto de solicitud lo siguiente:

CLASIFICACIÓN SUELO	:	URBANO __X__
TRATAMIENTO URBANÍSTICO	:	N/A
SECTOR NORMATIVO	:	**CIRCULAR NO.4**



Fuente: Geoportal IGAC

Según lo establecido en el artículo 165 del Acuerdo 038 de 2013-PBOT "**Características Principales de los Centros Poblados"**, se define:

"Guarinocito. *Dada las condiciones donde predomina la clase agrológica tipo II correspondiente al 95.2% del área del centro poblado, se restringirá toda actividad de expansión, o actuaciones urbanísticas que dieran a lugar. Se podrá expandir este centro poblado al sur oriente donde está presenta la clase agrológica tipo IVh.*

Este centro poblado deberá desarrollarse bajo la figura de Plan Local, estos son instrumentos de planificación que permiten la asignación de normatividad de manera más específica en la escala local. El proceso de formulación y aprobación se dará conforme las disposiciones de la ley para los Planes Parciales

Sin embargo, en virtud a lo anterior, la Secretaría de Planeación Municipal expidió con carácter de doctrina, la **CIRCULAR 04 del 27 de septiembre de 2016**, en la que establece que: *"Debe entenderse en su sentido expreso, y para la aplicación de las condiciones normativas relacionadas con los usos nuevos o actividades existentes antes del año 2005 de los centros poblados de Guarinocito y Buenavista y sin esto transgredir las normas urbanísticas y las disposiciones del PBOT la siguiente normatividad la cual operará de manera transitoria hasta tanto no se desarrollen los Planes Locales:*

1. ***Normas generales para los usos del suelo para los centros poblados Guarinocito y Buenavista en el municipio de la Dorada. (...)***

a) *Índices de ocupación. En los casos en que el índice de ocupación del predio sea 80% del área bruta del lote, el área correspondiente a los 20% restantes, podrán ser utilizados para la localización de espacios libres, plazoletas de acceso, patios, zonas comunes del proyecto, zonas verdes, entre otros espacios libres.*

b) *Áreas mínimas.*
-Las áreas mínimas para el desarrollo de cualquier uso serán de 54m2.
-Los predios que no cumplan con el área mínima definida por el sector normativo podrán desarrollarse bajo las siguientes condiciones:
Si su frente mínimo es de 5m podrá desarrollarse con una altura máxima de 2 pisos y altillo
Si su frente mínimo es inferior a 5m podrá desarrollar máximo 1 piso.
Si su área es inferior a 120 m² podrá desarrollar 2 pisos y altillo.
En los casos en que el predio se encuentre entre 2 edificaciones con alturas mayores a 2 pisos, este predio podrá igualar la altura de éstos.

c) *Todos los predios que por causa de una afectación vial no cumplan con el área de lote mínima exigida por los diferentes sectores normativos, podrán desarrollar una altura máxima de 2 pisos y altillo. En el caso de desarrollarse usos residenciales se permiten desarrollar vivienda unifamiliar y bifamiliar.*

d) *Alturas*
Las alturas permitidas para los centros poblados de Guarinocito y Buenavista no podrán superar los dos pisos y altillo de altura.
El voladizo máximo permitido será de un metro y deberá garantizar como mínimo 2.50 de altura mínimo desde el nivel del andén.

Otras normas generales

e) *Donde se permita vivienda de interés social y prioritario las áreas mínimas serán reguladas por las normas nacionales, para la vivienda nueva que no corresponda VIS y VIP el área mínima del lote será de 72 m2 y para sectores consolidados el área mínima será establecida en función del sector normativo que corresponda.*

f) *Los predios que se encuentren localizados en dos sectores normativos (esto por razones de inexactitud en la cartografía), la norma que le aplique será la que afecte el mayor porcentaje del área total del predio.*

g) *Los predios localizados sobre ejes viales de alta jerarquía que tengan como uso parqueaderos, no podrán hacer uso de la sección de la vía para el desarrollo de la actividad, por tanto, deberá dejar la distancia necesaria entre el paramento y el puesto de control para que sea al interior del predio donde se genere la fila de espera para el acceso y salida del parqueadero.*

h) *En ningún establecimiento comercial, ni en zonas residenciales se permitirá la ubicación de estaciones de llenado de combustible, de igual forma tampoco podrán localizarse a menos de 100 metros de distancia de centros educativos, institucionales o de asistencia y protección social.*

i) *Se prohíbe la producción y venta de pólvora en el suelo urbano.*

j) *Los usos del suelo que presenten conflictos de salubridad, de convivencia y de compatibilidad con la tendencia del uso del suelo predominante en la zona, tal es el caso de zonas de crianza de animales, centros de reciclaje, entre otros usos definidos por la administración municipal, deberán trasladar sus*

actividades a zonas donde puedan establecerse las condiciones aptas para su funcionamiento, presentando un plan de mitigación de impactos para el otorgamiento de la licencia urbanística.
En el caso que el uso tenga relación con temas de salubridad, deberá tener el aval de la Secretaria de Salud para la aprobación del Plan de Mitigación de Impactos.

k) Los usos del suelo existentes localizados en zonas donde la actividad no sea permitida por la normatividad del presente acuerdo, podrán continuar funcionando siempre y cuando éstos estén cumpliendo con toda la normatividad que lo regule; sin embargo, en el momento de realizar una modificación u otra actuación definida por el decreto 1469 de 2010 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan deberá acogerse a la normatividad asignada por el presente acuerdo.

l) Los establecimientos que se encuentren en funcionamiento desde antes del año 2005, cuyo uso del suelo no esté permitido por las disposiciones del presente acuerdo, ni lo haya sido por las normas urbanísticas vigentes al momento de su ubicación, pueden seguir desarrollando el uso, siempre y cuando:
- Acredite Registro de Cámara y Comercio
- Cuente con la misma localización
- Pago oportuno de impuestos
- Cumpla con toda la normatividad de nivel local y nacional que le aplique (condiciones de salubridad, seguridad, ambientales, entre otros).

m) Los usos del suelo existentes y que no estén permitidos por los diferentes sectores normativos establecidos por el presente acuerdo, perderán su derecho de funcionamiento en cuanto se realicen las siguientes acciones:
-Cambio de localización

2. De los usos del suelo permitidos en los centros poblados de Guarinocito y Buenavista.

USO RESIDENCIAL	V.1.	VIVIENDA	
		V.1.A.	Vivienda Unifamiliar
		V.1.B.	Vivienda Bifamiliar
	V.2.	VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	
		V.2.A.	Vivienda de Interés Social (VIS)
		V.2.B.	Vivienda de Interés Prioritario (VIP)

COMERCIO DIARIO - BARRIO.	C.1.	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	
		C.1.1.	Establecimientos de ventas de granos y vegetales
		C.1.2.	Establecimientos de ventas de rancho y licores
		C.1.3.	Establecimientos de ventas de panaderías, bizcocherías y similares
		C.1.4.	Establecimientos de ventas de carnes
		C.1.5.	Establecimientos de ventas de huevos
		C.1.6.	Establecimientos de ventas de derivados de la leche
		C.1.7.	Establecimientos de ventas de salsamentarías
		C.1.8.	Establecimientos de ventas de alimentos para animales
		C.1.9.	Venta de víveres y abarrotes
		C.1.10.	Venta de pescado, mariscos, y productos de mar

		C.1.11.	Tiendas
		C.1.12.	Rapitiendas
		C.1.13.	Minimercados

C.2.A.	COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS DEL VESTIDO	
	C.2.A.1.	Ventas de calzado
	C.2.A.2.	Venta de artículos de cuero, pieles y accesorios para la industria del calzado.
	C.2.A.3.	Venta de productos textiles.
	C.2.A.4.	Venta de artículos de pasamanería y costura.
	C.2.A.5.	Prendas de vestir para hombre
	C.2.A.6.	Prendas de vestir para dama
	C.2.A.7.	Prendas de vestir para niños
	C.2.A.8.	Venta de accesorios del vestido
	C.2.A.9.	Prendas de vestir de segunda.
	C.2.A.10.	Venta de ropa industrial y trabajo.
	C.2.A.11.	Venta de ropa sport y deportiva
C.2.B.	COMERCIO DE EQUIPOS DE USO PROFESIONAL Y CIENTÍFICO, APARATOS DE MEDIDA Y CONTROL	
	C.2.B.1.	Instrumentos, aparatos y accesorios de medicina, cirugía, odontología, ortopedia y veterinaria
	C.2.B.5.	Venta de instrumentos ópticos, para uso científico y medico
	C.2.B.6.	Venta de instrumentos, afines de la música.(venta de instrumentos de vientos, de cuerdas, discos)
	C.2.B.7.	Venta de material fotográfico.
	C.2.B.8.	Venta de películas, casete de películas
C.2.C.	COMERCIO DE DROGAS, MEDICINAS Y COSMÉTICOS	
	C.2.C.1.	Droguerías y perfumerías
	C.2.C.2.	Venta de perfumes y cosméticos
	C.2.C.3.	Droguerías veterinarias
	C.2.C.4.	Productos químicos
	C.2.C.5.	Venta de otros productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y productos de tocador
	C.2.C.6.	Venta de productos homeopáticos
C.2.D.	ARTÍCULOS DE ÓPTICAS	
	C.2.D.1.	Ópticas
	C.2.D.2.	Otro tipo de venta relacionados con la actividad
C.2.E.	COMERCIO DE ARTÍCULOS Y MATERIAL DE USO DENTAL	
	C.2.E.1.	Depósitos dentales, venta de accesorios y suministros para odontología
	C.2.E.2.	Otro tipo de venta relacionados con la actividad
C.2.F.	COMERCIO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA	
	C.2.F.1.	Librería
	C.2.F.2.	Papelería, revisterias, tarjeterías, accesorios para dibujo y artes graficas.
	C.2.F.3.	Venta de periódicos y revistas
	C.2.F.4.	Venta de accesorios y suministros para computador
C.2.G.	COMERCIO DE ARTÍCULOS DE METALES PRECIOSOS Y RELOJERÍA	
	C.2.G.1.	Relojería
	C.2.G.2.	Joyería
	C.2.G.3.	Platería

	C.2.G.4.	Otro tipo de venta relacionados con la actividad
C.2.H.	COMERCIO DE ARTÍCULOS DE MATERIAL DE USO ELÉCTRICO	
	C.2.H.1.	Electrodomésticos
	C.2.H.2.	Equipos de radiodifusión y televisión
	C.2.H.4.	Computadores.
	C.2.H.5.	Equipos de control industrial eléctrico
	C.2.H.6.	Motores
	C.2.H.7.	Dispositivos de regulación y sincronización eléctrica
	C.2.H.8.	Equipos eléctricos auxiliares para motores
	C.2.H.9.	Pilas, cables eléctricos con aislamiento, hilos y alambres
	C.2.H.10.	Acumuladores eléctricos
	C.2.H.11.	Enchufes, interruptores, conectores de cables y resistencia
	C.2.H.12.	Bombillas, balastas, faroles y reflectores
	C.2.H.13.	Aparatos de soldadura eléctricos
	C.2.H.14.	Dispositivos y artículos eléctricos no recorridos por una corriente: tubos conduit, cajas de metal
	C.2.H.15.	Aisladores eléctricos
	C.2.H.16.	Timbres y alarmas
	C.2.H.18.	Repuestos para telecomunicaciones.
	C.2.H.19.	Componentes electrónicos.
	C.2.H.20.	Venta de repuestos y accesorios para electrodomésticos
	C.2.H.21.	Fotocopiadoras
	C.2.H.22.	Venta de equipos de protección
	C.2.H.23.	Otro tipo de venta relacionados con la actividad
C.2.I.	COMERCIO DE MUEBLES Y ACCESORIOS	
	C.2.I.1.	Muebles para el hogar
	C.2.I.2.	Muebles para equipos eléctricos
	C.2.I.3.	Muebles para oficina
	C.2.I.4.	Equipos para oficina
	C.2.I.5.	Alfombras y tapetes
	C.2.I.6.	Elementos de decoración
	C.2.I.7.	Accesorios para el hogar.
	C.2.I.8.	Equipos de sauna y yacusi
	C.2.I.9.	Otro tipo de venta relacionados con la actividad
C.2.J.	COMERCIO DE ARTÍCULOS DE VIDRIO, LOCERÍA, CRISTALERÍA Y MARQUETERÍA	
	C.2.J.1.	Venta de vidrios y espejos
	C.2.J.2.	Marquetería
	C.2.J.3.	Venta de cristalería
	C.2.J.4.	Venta de locería y vajillas.
	C.2.J.5.	Venta de porcelanas.
	C.2.J.6.	Venta de vidrio industrial y automotriz
C.2.K.	COMERCIO AGROPECUARIA AL POR MENOR	
	C.2.K.1.	Comercio de ganado
	C.2.K.2.	Comercio de miel
	C.2.K.3.	Comercio al por menor de insecticidas y fungicidas e insumos agrícolas
	C.2.K.4.	Comercio al por menor de aves
	C.2.K.5.	Comercio de otros animales domésticos
	C.2.K.6.	Venta de peces ornamentales
	C.2.K.7.	Comercio de nutrientes para suelo
	C.2.K.8.	Otro tipo de venta relacionados con la actividad

C.2.L.	COMERCIO AL DETAL DE JUGUETERÍA Y ARTÍCULOS PARA DEPORTE	
	C.2.L.1.	Jugueterías
	C.2.L.2.	Artículos para deporte y camping
	C.2.L.3.	Otro tipo de venta relacionados con la actividad
C.2.M.	FLORISTERÍA Y SIMILARES	
	C.2.M.1.	Venta de flores naturales incluye arreglos florales
	C.2.M.2.	Venta de flores artificiales
	C.2.M.3.	Venta de accesorios y otros elementos relacionados con las floristerías
C.2.N.	COMPRAVENTAS Y PRENDERÍAS	
	C.2.N.1.	Prenderías y casas de empeño
	C.2.N.2.	Otro tipo de venta relacionados con la actividad
C.2.O.	COMERCIO DE ARTÍCULOS PARA EL ASEO	
	C.2.O.1.	Artículos para el aseo de cualquier material
	C.2.O.2	Otro tipo de venta relacionados con la actividad
C.2.P.	CACHARRERÍAS Y MISCELÁNEAS	
	C.2.P.1.	Cacharrerías
	C.2.P.2.	Misceláneas
	C.2.P.3.	Otro tipo de venta relacionados con la actividad
C.2.Q.	COMERCIO DE ARTESANÍAS Y ARTÍCULOS RELIGIOSOS	
	C.2.Q.1.	Venta de artesanías y artículos relacionados
	C.2.Q.2.	Artículos religiosos
	C.2.Q.3.	Otras actividades relacionadas
C.2.R.	COMERCIO DE ARTÍCULOS FÚNEBRES EN CUALQUIER MATERIAL	
	C.2.R.1.	Artículos fúnebres como lapidas. Pompas y otros excepto ataúdes
	C.2.R.2.	Otro tipo de venta relacionados con la actividad
C.2.S.	COMERCIO DE EMPAQUES	
	C.2.S.1.	Comercio de cabuya
	C.2.S.2.	Comercio de plástico
	C.2.S.3.	Comercio de madera
	C.2.S.4.	Comercio de papel y cartón
	C.2.S.5.	Otro tipo de venta relacionados con la actividad
C.2.T	COMERCIO AL POR MENOR (INCLUSO EL COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE) EXCEPTO EL DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	

S.1.A.	PELUQUERÍAS Y SALAS DE BELLEZA	
	S.1.A.1.	Barberías
	S.1.A.2.	Peluquerías
	S.1.A.3.	Escuelas de peluquería
	S.1.A.4.	Tatuaje artístico, diseño artístico
	S.1.A.5.	Salas de belleza
	S.1.A.6.	Institutos de belleza
S.1.B.	SERVICIOS PERSONALES	
	S.1.B.1.	Gimnasios
	S.1.B.2.	Salas de masajes

	S.1.B.3.	Gimnasios
	S.1.B.4.	Centros de estética
S.1.D.	ALQUILER Y EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS	
	S.1.D.1.	Alquiler de películas y cintas cinematográficas
	S.1.D.2.	Alquiler de juegos de video por horas
S.2.A.	ESTUDIOS FOTOGRÁFICOS	
	S.2.A.1.	Realización de fotografía para público en general
	S.2.A.2.	Agencias de publicidad y editores
	S.2.A.3.	Talleres de fotografía
	S.2.A.4.	Centros de enseñanza de fotografía
	S.2.A.5.	Reparaciones y realización de fotografías
	S.2.A.6.	Revelado de rollos
S.2.B.	OTROS SERVICIOS PERSONALES	
	S.2.B.1.	Fotocopiadora
	S.2.B.2.	Cabinas telefónicas – internet
	S.2.B.3.	Servicios de apuestas, balotos, entre otros
	S.2.B.4.	Otros servicios personales generales
S.2.C.	ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS	
	S.2.C.1.	Bancos
	S.2.C.2.	Bancos comerciales
	S.2.C.3.	Corporaciones de créditos y ahorros
	S.2.C.4.	Fondos ganaderos y agrícolas
	S.2.C.5.	Fondos de fomento industrial y minero
	S.2.C.6.	Instituciones de financiación
	S.2.C.7.	Instituciones de crédito personal
	S.2.C.8.	Agentes de crédito
	S.2.C.9.	Compañías fiduciarias
	S.2.C.10.	Sociedades y consorcios de inversión
	S.2.C.11.	Comisionistas
	S.2.C.12.	Agentes y casas de suscripción de valores
	S.2.C.13.	Leasing y factoring de comercio
	S.2.C.14.	Agentes y casas de cambio de moneda
	S.2.C.15.	Alquiler o venta de cajas de seguridad
	S.2.C.16.	Establecimientos dedicados al pago o compensación de cheques
	S.2.C.17.	Bolsa de valores
	S.2.C.18.	Asesores de inversiones
	S.2.C.19.	Servicios de cotización de valores
	S.2.C.20.	Arrendamiento, compra y venta de patentes y licencias
	S.2.C.21.	Compañías de seguros en general

	S.2.C.22.	Agentes y corredores de seguros
	S.2.C.23.	Organizaciones de servicios a los aseguradores
	S.2.C.24.	Servicio de consultoría a aseguradores
	S.2.C.25.	Cajas de pensiones organizadas independientemente
	S.2.C.26	Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p
	S.2.C.27	Otras actividades auxiliares de servicios financieros.
S.2.F.	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	
	S.2.F.2.	Preparación y exposición de carteles de publicidad pintados y luminosos
	S.2.F.7.	Ejecución de trabajos de arte publicitario
	S.2.F.8.	Asesorías en publicidad
	S.2.F.9	Publicidad y servicios de mercado.
S.2.I.	SERVICIOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y OTROS SERVICIOS DE SANIDAD Y VETERINARIA	
	S.2.I.1.	Servicios médicos, odontológicos y otros servicios de sanidad
	S.2.I.2.	Sanatorios
	S.2.I.3.	Centros y casas de rehabilitación y reposo
	S.2.I.4.	Salas de consulta médica y otras especialidades
	S.2.I.5.	Centros de acupuntura y digipuntura
	S.2.I.6.	Centros médicos. Prestación de servicios de salud
	S.2.I.7.	Centros de pedicuros
	S.2.I.8.	Centros de osteópatas
	S.2.I.9.	Centros ortopédicos y traumatológicos
	S.2.I.10.	Centros de optometría
	S.2.I.11.	Centros de oftalmología
	S.2.I.12.	Consultorios odontológicos
	S.2.I.13.	Consultorios radiológicos
	S.2.I.14.	Centros de higiene y dispensarios
	S.2.I.15.	Laboratorios clínicos
	S.2.I.16.	Servicios de ambulancias y urgencias
	S.2.I.17.	Bancos de sangre
	S.2.I.18.	Centros de homeopatía
	S.2.I.19.	Centros de alquiler de implementos para recuperación de enfermos (camas, sillas de rueda, muletas etc.)
	S.2.I.20.	Centro de mecánica y prótesis dental
	S.2.I.21.	Centros de atención psicológica y consejería social
	S.2.I.22.	Asesorías consultorías proyectos de salud
	S.2.I.23.	Entidades privadas del sector salud de que trata la ley 100
S.2.J.	SERVICIOS DE VETERINARIA	
	S.2.J.1.	Clínicas veterinarias.
	S.2.J.4.	Peluquerías y salas de cuidado para animales.
S.3.	SERVICIOS RELIGIOSOS	

	S.3.1.	Organizaciones religiosas
	S.3.2.	Iglesias, mezquitas sinagogas, templos
	S.3.3.	Comunidades religiosas
S.4.A. TIPO I	SERVICIOS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO TIPO 1: CON VENTA Y CONSUMO DE LICOR	
	S.4.A.1.	Restaurantes
	S.4.A.2.	Salones de billar
	S.4.A.7.	Cafés
	S.4.A.14.	Otros establecimientos con venta y consumo de licor en establecimientos diseñados para la actividad
S.4.A2. TIPO II	SERVICIOS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO TIPO 2: SIN VENTA Y CONSUMO DE LICOR	
	S.4.A2.1.	Cafeterías
	S.4.A2.2.	Salones de once, té, café
	S.4.A2.3.	Heladerías
	S.4.A2.4.	Fruterías
	S.4.A2.5.	Servicios de restaurante sin venta y consumo de licor
	S.4.A2.6.	Otros establecimientos sin venta y consumo de licor en espacios diseñados para la actividad
S.5.	SERVICIOS DE HOSPEDAJE	
	S.5.1.	Hoteles
	S.5.3.	Moteles
	S.5.4.	Habitaciones en apartamentos y casas particulares
	S.5.6.	Residencias
	S.5.7.	Hosterías
	S.5.10.	Aparta – hoteles
	S.5.11	Otros tipos de alojamientos n.c.p
S.7.A.	SERVICIOS DE REPARACIÓN DOMESTICA Y OTROS	
	S.7.A.1.	Reparación de aparatos eléctricos de uso domestico
	S.7.A.2.	Reparación de mobiliario
	S.7.A.3.	Instalación de equipos y aparatos domésticos (refrigeradores, estufas, lavadoras, etc.)
	S.7.A.4.	Reparación de calzado y otros artículos de cuero
	S.7.A.8.	Reparación de relojes
	S.7.A.9.	Reparación de joyas
	S.7.A.10.	Reparación, servicio e instalación de receptores de radio y tv y aparatos eléctricos
	S.7.A.11.	Reparación, servicio e instalación de equipos y antenas de radio-transmisión en las casas.
	S.7.A.12.	Mantenimiento de computadores

	S.7.A.13.	Reparación y servicios de bicicletas.
	S.7.A.14.	Reparación y servicio de maquinas de escribir y demás equipos de oficina.
	S.7.A.15.	Reparación y servicio de cámaras fotográficas y equipos fotográficos.
	S.7.A.16	Reparación y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos
S.7.C.	REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS	
	S.7.C.1.	Reparación en general de automóviles y piezas o componentes de estos
	S.7.C.2.	Reparación en general de motocicletas y piezas o componentes de estos
	S.7.C.3.	Vulcanización
	S.7.C.4.	Latonería y pintura
	S.7.C.6.	Servicio de lubricación, engrase y cambio de aceite
	S.7.C.7.	Lavadero de vehículos
	S.7.C.8.	Tapicería de automóviles
	S.7.C.9.	Reparación eléctrica de automóviles
	S.7.C.10.	Accesorios y repuestos para automotores
	S.7.C.12.	Servitecas
S.10.	ALMACENAMIENTO	
	S.10.1.	Deposito
	S.10.2.	Almacenes generales de depósitos
	S.10.3.	Depósitos refrigerados
	S.10.4.	Almacenamiento de mercancías
	S.10.5.	Bodegas
	S.10.6.	Otros establecimientos relacionados con el almacenamiento
E.Q.C.	E.Q.C.1. EQUIPAMIENTOS CULTURALES TIPO 1	
	E.Q.C.1.1.	Casetas comunales
	E.Q.C.2. EQUIPAMIENTOS CULTURALES TIPO 2	
	E.Q.C.2.1.	Centros culturales
	E.Q.C.2.2.	Casas de la cultura
	E.Q.C.2.3.	Bibliotecas comunales
	E.Q.C.3. EQUIPAMIENTOS CULTURALES TIPO 3	
	E.Q.C.3.1.	Bibliotecas
	E.Q.C.3.2.	Teatros
	E.Q.C.3.3.	Museos
	E.Q.C.3.4.	Galerías
	E.Q.C.3.5.	Auditorios salas de concierto
	E.Q.C.3.6.	Centros de exposiciones
E.Q.S.	E.Q.S.1. EQUIPAMIENTOS DE SALUD TIPO 1	

	E.Q.S.1.1.	Centros de salud
E.Q.SG.	E.Q.SG.1. EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD TIPO 1	
	E.Q.SG.1.1.	Centros de atención inmediata CAI
	E.Q.SG.2. EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD TIPO 2	
	E.Q.SG.2.1.	inspecciones de policía
E.Q.G.	E.Q.G.1. EQUIPAMIENTOS DE TIPO GUBERNAMENTAL TIPO 1	
	E.Q.G.1.1.	Centros administrativos
	E.Q.G.1.2.	Alcaldía menor
E.Q.G.	E.Q.G.1. EQUIPAMIENTOS DE RECREACIÓN Y DEPORTE TIPO 1	
	E.Q.G.1.1.	Polideportivos.
	E.Q.G.1.2.	Equipamientos de recreación y de deporte.

I.1.	INDUSTRIA CASERA - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS -	
	I.1.1.	Fabricación de productos lácteos
	I.1.2.	Envasado y conservación de frutas y legumbres
	I.1.3.	Fabricación de productos de panadería y repostería
	I.1.4.	Elaboración de otros productos alimenticios

De acuerdo a lo anterior, los usos establecidos en la circular No. 4, son los permitidos a desarrollar en el Centro Poblado de Guarinocito.

Nota: El presente concepto es sólo de carácter informativo. No autoriza el funcionamiento de ninguna actividad o servicio, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario, no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.

Cordialmente.

DANIA JANETH ROJAS CABRERA
Secretario de Planeación
Alcaldía Municipal

Elaboró: Arq. Carlos Ávila Caro - Contratista División Administrativa

CONSTANCIA DE RECIBIDO

Siendo las 4:39 del día 11 de Abril del año 2024 la suscrita funcionaria Pública de La Secretaría de Planeación, hace constar que el señor (a): Sandra Aurora Salcedo Gaitan, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 30389985 recibió personalmente el concepto de uso del suelo Nº 240-224-2024.

Nombre de funcionaria: Angela Garzón

Cargo: Auxiliar Administrativa

Sandra Salcedo G.

Recibió

Fecha: _____ Hora: _____